

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

(522)

Señor

JAVIER BERNAL GÓMEZ

b701G@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta Formato de Preguntas para el Espacio de Diálogo de la Rendición de Cuentas - Alcaldía Local de Chapinero.

Referencia: Radicado Orfeo 20265210040822 del 04 de mayo de 2026.

Cordial saludo,

Una vez verificado el contenido de su solicitud, de manera atenta y, conforme a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Pregunta 1: Favor indicar porque no se ha liberado el espacio público que se ha tomado la Universidad Javeriana como son los citados a continuación (Referente espacio público):

- Carrera 6ª#40b-41
- Carrera 6ª#42-43
- Carrera 6ª para salir a la carrera 5

Respuesta: Por parte del equipo de Espacio Público de Seguridad y Convivencia se realizó una actividad de verificación en la Universidad Javeriana y su entorno el día 22 de junio del presente año, atendiendo la solicitud presentada. Durante el recorrido se evidenció que en las direcciones Cra 6A No. 40B-41, Cra 6A No. 42-43 y el acceso hacia la Cra 5, la Institución Educativa mantiene cerramientos en el espacio público.

Adicionalmente, este despacho programará una visita de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), con el apoyo del equipo técnico de arquitectos, con el fin de verificar la presunta ocupación indebida del espacio público y emitir el correspondiente concepto técnico, a partir del cual se determinará la procedencia de iniciar las actuaciones administrativas o policivas a que haya lugar, en el marco de la Ley 1801 de 2016

Pregunta 2: Indique por qué no se terminó el andén de El Paraíso (Dg 40 con Este a la Cra 1 o Dg 39). ¿Por qué fue sacado del contrato 263, que era la terminación del 167?

Respuesta: En atención a la consulta relacionada con la terminación del andén ubicado en el sector El Paraíso, comprendido entre la Dg 40 y la Cra 1 Este, me permito informar que, una vez revisada la información técnica y contractual asociada al Contrato FDLCH-COP-263-2023, se identificó que la solicitud hace referencia al segmento de espacio público identificado con el CIV 2002156, correspondiente a un andén localizado en la Tr

1 Este entre Cl 38 y Dg 40A, el cual hacía parte de los segmentos inicialmente considerados para intervención dentro del citado contrato y posteriormente fue excluido de su alcance de ejecución.

Al respecto, mediante radicado FDLCH No. 20255210010802 del 14 de febrero de 2025 (Anexo 1), la Interventoría Consorcio KAOR Intervial Chapinero remitió a la supervisión la justificación para la exclusión de los CIV 2001173, 2000514, 2000951 y 2002156. Para este último, se anexó el oficio OFC[COP]263[OBJ]02T[OBJ]514[OBJ]2025 (Anexo 1), mediante el cual el contratista de obra expuso las consideraciones técnicas, jurídicas y prediales que impedían su ejecución dentro de la vigencia contractual. La Interventoría analizó dicha información, la avaló y recomendó la exclusión del segmento del alcance contractual.

Posteriormente, mediante oficio con radicado 20255220084961 del 17 de marzo de 2025 (Anexo 2), la Alcaldía Local de Chapinero evaluó la documentación presentada por el contratista y la Interventoría, aprobando la exclusión del CIV 2002156. En dicho análisis se determinó que no existía claridad jurídica respecto de los predios objeto de intervención, toda vez que el espacio público correspondiente no se encontraba incorporado como bien de uso público o bien fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, situación que impedía adelantar cualquier intervención dentro de la vigencia del Contrato FDLCH-COP-263-2023.

En consecuencia, la reconstrucción del andén asociado al CIV 2002156 no fue ejecutada en el marco del Contrato FDLCH-COP-263-2023, toda vez que el segmento fue formalmente excluido del alcance contractual por razones de orden jurídico y predial, decisión sustentada por el contratista, avalada por la interventoría y aprobada por la Alcaldía Local de Chapinero.

https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mateo_correa_gobiernobogota_gov_co/IgATld55JpHfR7oy_wk4KXYVATqjDZR61TjFMp8W7R_ogM?e=J38dmu.

Pregunta 3: ¿Por qué a la fecha, después de 7 meses de entregados los estudios y diseños por el Consorcio Chapinero, no se han presentado los proyectos a Fondiger para que avale y les designe presupuesto?

Respuesta: Una vez verificada la información solicitada por el peticionario, este Fondo de Desarrollo Local se permite informar que a pesar de que se realizó una presentación a la comunidad de los resultados preliminares del contrato por parte del contratista CONSORCIO ESTUDIOS CHAPINERO en el marco del contrato de consultoría No. FONDIGER 144 DE 2023 cuyo objeto es “REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS INTEGRAL Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN LOS SECTORES CATASTRALES DE SIBERIA, PARAÍSO Y PARQUE NACIONAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ, D.C.” dicha exposición presentó los resultados de trece (13) puntos críticos con dos alternativas de intervención, planimetría y presupuesto definitivo.

El día 10 de febrero del presente año, se sostuvo una mesa de trabajo con el equipo técnico de FONDIGER donde fueron planteados los lineamientos para la estructuración, formulación y presentación de proyectos de inversión ante dicha entidad para la consecución de recursos; dentro de dicha reunión los profesionales de FONDIGER presentaron los siguientes comentarios:

- El contrato FONDIGER 144 de 2023 aún se encuentra en ejecución, no se han impartido la aprobación final por parte de la entidad supervisora (IDIGER) debido a que se están atendiendo ajustes en los presupuestos definitivos de las alternativas.
- El segmento vial del punto crítico 4, en referencia al segmento vial ubicado en la dirección Diagonal 44, dicho segmento se encuentra reservado por el IDU en el marco del contrato de obra IDU No.1773 de 2023 denominado Puntos inestables Grupo A – IDU donde dicho punto ya se encuentra priorizado para intervención.

Dicho lo anterior, se puede reflejar que hasta la fecha del día de la respuesta aún no se cuenta con la finalización del contrato FONDIGER 144 DE 2023 por lo que no es posible presentar proyectos de consecución de recursos ante FONDIGER sin estudios y diseños definitivos y actualizados al precio 2026. De igual manera, presenta proyectos que ya se encuentran priorizados para intervención por parte del distrito en el marco del Plan de Desarrollo Distrital podría generar un riesgo de detrimento patrimonial de dicho punto y, considerando que el proyecto viene de estudios y diseños del mismo FONDIGER, ellos alertaron sobre el estado del proyecto y la imposibilidad de continuar con la formulación de un proyecto hasta atender los puntos anteriores.

Por las razones anteriormente expuestas, no se han presentado proyectos de consecución presupuestal ante el FONDIGER hasta no obtener estudios y diseños definitivos permitan tener el presupuesto real de obra que permita atender el punto crítico 3 – Sector La Isla. Por otro lado, el estado de la intervención del punto crítico 4 deberá ser consultado ante el IDU y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por la entidad.

Pregunta 4: ¿Queremos saber sobre gestiones hechas ante la empresa Renovó para el desarrollo de los barrios arriba de la Circunvalar (Paraíso)?

Respuesta: Una vez consultada la información disponible, se evidenció que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (RENOBO) no cuenta con metas ni recursos destinados a este tipo de intervenciones durante la vigencia 2026.

Se han realizado las siguientes acciones por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

La Alcaldía Local de Chapinero se encuentra adelantando la formulación del proyecto para el mantenimiento de la cancha del Parque El Paraíso, identificado con el código 02-002, con proyección de ejecución durante la presente vigencia.

Así mismo, el Contrato No. 427 de 2024 contempla la realización del diagnóstico y la formulación del segmento vial ubicado en la carrera 2 con calle 55, frente a la Estación Segunda de Policía de la localidad de Chapinero.

Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 290 de 2025, suscrito con la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV), cuyo objeto contempla la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura vial mediante acciones de movilidad en la zona rural de la localidad.

En el marco de este convenio, se intervienen los segmentos viales No. 2003499, ubicado en el barrio San Martín de Porres, cuyas obras fueron culminadas satisfactoriamente, así como los segmentos viales No. 2003160 y No. 2003161, localizados en el sector de El Verjón, donde actualmente se adelantan actividades constructivas. Se prevé que dichas intervenciones finalicen a finales del mes de junio de 2026, conforme al cronograma establecido.

Es importante resaltar que, gracias a la gestión adelantada por la señora Alcaldesa Local y al trabajo articulado con la UMV, fue posible gestionar la intervención de los segmentos viales No. 2003553, 2002658 y 2002526 bajo la modalidad de misionalidad de dicha entidad. Estos tramos son contiguos al segmento vial No. 2003499, ejecutado mediante el Convenio No. 290 de 2025, lo que permite dar continuidad a la intervención integral del corredor vial, el cual presentaba un avanzado estado de deterioro y requería atención prioritaria para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios.

De igual manera, desde el Fondo de Desarrollo Local se solicitó formalmente a la UMV la evaluación y posible intervención, bajo su esquema de misionalidad, de varios segmentos viales que actualmente presentan un alto grado de deterioro y cuya rehabilitación ha sido requerida de manera prioritaria por la comunidad. Las solicitudes radicadas corresponden a los siguientes sectores:

Vía principal de El Verjón

Segmentos viales No. 2002992, 2002994, 2002995, 2002996, 2002510, 2003154, 91028359 y 200309.
Radicado No. 20265220132011.

Sector Seminario Claretiano y barrio San Martín de Porres

Segmentos viales No. 2003617, 2003507, 2003510, 2003511 y 2003628.
Radicado No. 20265220185431.

Entorno de la IED Campestre Monteverde – Sede B

Segmentos viales No. 2002351, 2003186, 2002330 y 2002624.
Radicado No. 20265220185311.

Estas solicitudes tienen como finalidad gestionar la atención oportuna de corredores viales estratégicos para la movilidad de la población, contribuyendo al mejoramiento de la conectividad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes de la localidad

Pregunta 5: ¿Indique qué acciones se han tomado frente a la educación con respecto a la Escuela Cecilia Fuente de Lleras, que lleva cerrada 20 años haciendo falta para la educación de nuestros niños?

Respuesta: En atención a su solicitud relacionada con las acciones adelantadas frente a la Escuela Cecilia Fuente de Lleras, la cual manifiesta se encuentra cerrada desde hace aproximadamente 20 años, nos permitimos informar que la Alcaldía Local de Chapinero no cuenta con competencia directa para definir, autorizar o ejecutar acciones relacionadas con la reapertura, intervención, adecuación, destinación o funcionamiento de dicha sede educativa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la información consultada con la Dirección Local de Educación y la Institución Educativa Distrital correspondiente, el predio en el cual se encuentra ubicada la sede es de competencia de la Secretaría de Educación del Distrito. En ese sentido, corresponde a dicha entidad, a través de sus dependencias competentes, emitir pronunciamiento de fondo sobre el estado actual del predio, las acciones adelantadas o proyectadas, las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas, así como la viabilidad de intervención o reapertura de la sede.

Por lo anterior, esta Alcaldía Local dará traslado de su solicitud, por competencia, a la Secretaría de Educación del Distrito, específicamente a la dependencia competente en materia de construcción, conservación y gestión

de establecimientos educativos, con el fin de que se brinde la respuesta correspondiente en el marco de sus funciones.

En dicho marco se precisa que, desde la Alcaldía Local de Chapinero, las acciones en materia educativa se desarrollan en el marco de los proyectos de inversión local y se orientan principalmente al fortalecimiento de trayectorias educativas, dotaciones escolares y acciones complementarias para las instituciones educativas oficiales de la localidad, sin que ello implique competencia sobre la administración, reapertura o intervención integral de infraestructura educativa cuya titularidad y gestión corresponda al sector Educación.

Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, en sus funciones de seguimiento y monitoreo el riesgo y a solicitud del mismo peticionario de esta respuesta realizó la radicación del oficio IDIGER N° 2025ER10331 dónde se solicitó actualizar el Diagnóstico Técnico del Colegio San Martín de Porres C, a partir del cual se generó el Diagnóstico Técnico DI-22243 el 15 de julio de 2025, documento del que se anexa copia para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,



CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ

Alcaldesa Local de Chapinero

cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Copia:

Anexos: Oficio 20255210062462

Proyectó: Mateo Correa Grand - Contratista Infraestructura CPS 005 – 2026

Revisó: Helmut Ali - Contratista Infraestructura CPS 175-2026

Rossemberg Novoa - Contratista Infraestructura CPS 019 - 2026

Aprobó: Gloria Lucia Vaca Ulloa - Contratista Despacho CPS 067-2026